

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2000 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.00.18.18.78500.32D.6.
1.1.13.00.16.18.78500.32D.9.2002.
1.1.13.00.18.18.78500.32D.7.2002.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 620.280,91 euros.

Granada, 12 de diciembre de 2003.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Núm. expte.: CEE/CRE-19/03.
Beneficiario: Pablo Osborne Díez.
Municipio: Rota.
Subvención: 48.084 euros.

Cádiz, 17 de diciembre de 2003.- El Director, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dan instrucciones para la implantación y seguimiento del uso del Código de Identificación de Producto (CIP) en los procesos de aprovisionamiento y logística de los Centros del Servicio Andaluz de Salud.

La reciente implantación de la Revista de Compras ha supuesto la culminación de un vasto proceso de renovación

de la política de compras del Servicio Andaluz de Salud. En esta publicación se presentan, en formato electrónico, los productos que pueden ser adquiridos por los Centros del Organismo, una vez que tales productos han sido convenientemente evaluados a propuesta de las empresas que los comercializan. El nuevo modelo de compras, producto de un enfoque diferente sobre la materia, permite disponer de potentes instrumentos de prospección, análisis y evaluación del mercado, en el que la identificación de productos adquiere un papel central en la cuestión del aprovisionamiento y, posteriormente, en el ámbito de la logística sanitaria.

La diversidad de criterios de clasificación y ordenación de los productos de consumo en los Centros sanitarios, y su necesaria armonización, ha supuesto una oportunidad para diseñar y adaptar estos procesos a la medida de las necesidades de este Organismo así como de las empresas que operan en este sector.

Entre las cuestiones abordadas figura una de importancia capital: La unificación del sistema de identificación de productos. La implantación de un sistema normalizado mediante la asignación del Código de Identificación de Productos (CIP) permite disponer de un instrumento muy relevante en el desarrollo de la política de aprovisionamiento, y a la vez sienta las bases para el futuro diseño y desarrollo de la política corporativa en materia de logística sanitaria. Constituye, pues, un elemento de singular importancia y proyección, cuya implantación requiere de una regulación adecuada a la relevancia que en el futuro habrá de tener en el funcionamiento de los sistemas de gestión de los Centros sanitarios.

La presente Resolución responde a esa necesidad y a la conveniencia de dictar un conjunto de instrucciones necesarias para la implantación de este instrumento.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes, esta Dirección General

RESUELVE

1. Definición y ámbito de utilización obligatoria.

1.1. El Código de Identificación de Producto, en adelante CIP, se compone de 12 dígitos numéricos, y está asociado y representa a cada uno de los productos específicos presentes en el mercado que cuenta con el certificado de Aptitud al que se refiere la Resolución de 17 de junio de 2003 (BOJA núm. 124, de 1 de julio).

1.2. La utilización del CIP se realizará conforme a las instrucciones contenidas en la presente, en la Resolución de 11 de julio de 2003 (BOJA núm. 143, de 28 de julio), y en su caso, en lo establecido en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato de determinación de tipo para el suministro de los productos afectados.

1.3. El ámbito de utilización obligatoria del CIP lo constituyen los productos asociados a los grupos, subgrupos y/o familias del Catálogo de Productos y Materiales de consumo para los que se declara obligatorio el empleo del CIP. Su contenido se definirá progresivamente mediante Resolución del Servicio Andaluz de Salud, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía coincidiendo, con carácter general, con la adjudicación de Concursos de Determinación de Tipo.

1.4. Los productos específicos comprendidos en el ámbito de utilización obligatoria del CIP figurarán en las secciones «Homologados DT» o «Certificados» de la Revista de Compras; instrumento al que se accede a través del portal de la Intranet corporativa del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.5. Por su parte, las empresas cuyos productos se encuentran incluidos en el ámbito de utilización obligatoria del CIP conocerán tal circunstancia a través de la correspondiente Resolución o accediendo a la información publicada en el portal de Internet del Servicio Andaluz de Salud.

2. Criterios generales para la implantación y seguimiento.

2.1. La utilización del Código de Identificación de Productos (CIP) será obligatoria en todas las transacciones que afecten al producto por el representado en el ámbito de la compra, el aprovisionamiento, la logística y el control del consumo en el Centro (adjudicación en el procedimiento de compra, pedidos, recepción de mercancías, almacenamiento, proceso de facturación, distribución, etc.).

2.2. Todos los Centros del Servicio Andaluz de Salud dispondrán lo necesario para incorporar el CIP a las aplicaciones informáticas que actúan como soporte de los sistemas de información y gestión de compras, aprovisionamiento y logística antes del 1 de abril de 2004. En este proceso se otorgará la máxima prioridad a aquellos aspectos que entrañan interacción con el proveedor, tales como pedidos, recepción de mercancías, facturación, etc.

2.3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, desde la fecha en que surta efecto la presente Resolución, el CIP deberá figurar obligatoriamente entre los datos que se incluyen en los documentos empleados para formalizar el pedido, recepcionar las mercancías o en la factura, cualquiera que fuera el formato o soporte de tales documentos.

2.4. Las personas responsables de las unidades de contratación, suministro, almacén y facturación en los Centros supervisarán el correcto cumplimiento de las instrucciones y, en su caso, obligaciones contractuales relativas a la utilización del CIP en estos procesos, especialmente en la presentación por parte del proveedor de albaranes y facturas por el suministro de productos sometidos a Determinación de Tipo. Todo ello bajo la superior coordinación y responsabilidad de la estructura directiva del Centro competente en la materia.

2.5. Cualquier alteración que se detectara respecto de la relación de un producto, su Certificado de Aptitud y el CIP que lo representa, deberá ser puesta en conocimiento de la Central Logística de Compras y Servicios de forma inmediata, sin perjuicio de los efectos que correspondan en el procedimiento en el que se encuentre afectado.

3. Efectos.

3.1. Quedan derogadas cuantas instrucciones contravengan lo establecido en la presente Resolución, que surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 189/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya núm. 7-Edificio Proserpina, 1.ª planta se ha interpuesto por Confederación General del Trabajo y Sindicato Andaluz de Docentes Interinos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 189/2003 contra el acto administrativo de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2002/2003 celebrado el día 11 de septiembre de 2003 en la sede de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 4 de febrero de 2004 a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 615/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por don Francisco Fernández Colomo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 615/2003 contra la Orden de 16 de julio de 2003, por la que se hacen públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Maestros y se les nombra funcionarios en prácticas, en cuya relación está excluido el recurrente, así como contra la Resolución del Tribunal de Calificación de fecha 7 de julio de 2003 y la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos donde se publica con fecha 10 de julio de 2003 la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de maestros convocada por Orden de 17 de marzo de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 12 de febrero de 2004 a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 600/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por don Jorge Zamora Robles recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 600/2003 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 18.8.03 formulado contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17 de julio de 2003 por la que se publican los listados de tiempo de servicios de los maestros interinos, solicitantes de destino para el curso escolar 2003/2004 en centros públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 10 de febrero de 2004 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.